



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0098

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0098 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

3.- Base legal donde se fundamente que Auditoría Interna del Ministerio de Educación puede intervenir en procesos administrativos y financieros de los centros educativos privados.

Según la Dirección de Auditoría Interna, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), tiene las siguientes facultades:

- a) Los CE privados están sujetos a reglamentación e inspección del MINEDUCYT; según la Constitución de la República de El Salvador, Art. 57...Los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado...
- b) Los CE privados deben coordinar y ejecutar políticas emitidas por el MINEDUCYT; según la Ley General de Educación, Art. 106. La coordinación y ejecución de las políticas del Gobierno en todo lo relacionado con la educación y la cultura estarán a cargo del MINEDUCYT.
- c) El MINEDUCYT regula y supervisa el funcionamiento de los CE privados utilizando las distintas Unidades, entre ellas la Dirección de Auditoría Interna; según Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Art. 38 Compete al MINEDUCYT, numeral 8. Controlar y supervisar los centros oficiales y privados de educación; numeral 27; Regular y supervisar la creación, funcionamiento y nominación de Centros Educativos Privados; Art. 67. ...cada Ministerio deberá contar con...estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad...
- d) Verifica el cumplimiento a prohibiciones de Ley, según Ley General de Educación, Art. 113. Se prohíbe en los centros educativos oficiales y privados, imponer a los alumnos la obligación de adquirir en la tienda escolar o en determinado negocio particular, los libros, útiles, vestuario y demás artículos y



enseres que demande el centro educativo en que estudien. Las infracciones al presente artículo serán sancionadas conforma la Ley de la Carrera Docente y el régimen disciplinario de la presente Ley.

- e) Realiza constatación o desvirtúa los avisos y denuncias ciudadanas; según Ley de Acceso a la Información Pública, Art. 2. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
- f) El Despacho Ministerial del MINEDUCYT recibió el 15/01/2020, acuerdo Legislativo No. 502, que contiene el recomendable del Pleno de la Asamblea Legislativa, en el sentido que el MINEDUCYT, asuma su rol auditando y supervisando a las instituciones educativas privadas con respecto al abuso que estas realizan, al obligar a los padres de familia a comprar paquetes de útiles escolares, uniformes y otros en determinados lugares, editoriales o en el mismo centro educativo y aplique las sanciones establecidas.
- g) Mediante instrucción del Despacho Ministerial, por avisos o denuncias ciudadanas, la Dirección de Auditoría Interna, puede realizar visitas a Centros Escolares privados, según Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED, Art. 46. Se establecerá una sola Dirección de Auditoría Interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad del MINED, con plena independencia funcional...
- h) La Dirección de Auditoría Interna tiene acceso irrestricto a registros, archivos, documentos y operaciones de los Centros Educativos privados, según Ley de la Corte de Cuentas, Art. 38. Las unidades de auditoría interna y su personal tendrán el acceso irrestricto a que se refiere el Art. 45. La Corte, sus representantes especiales y los auditores gubernamentales de la misma, tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera. Están facultados también para hacer comparecer testigos y recibir sus declaraciones en las actuaciones que estén dentro de las facultades de la Corte. Cuando las operaciones o actividades objeto de examen sean clasificadas o reservadas, serán examinadas con ese mismo carácter.
- i) El MINEDUCYT puede realizar inspecciones a los Centros Escolares privados, mediante el Departamento de Acreditación Institucional, según las Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED, Art. 238. El Departamento de Acreditación Institucional..., será el responsable de: Planificar, coordinar, dirigir y controlar la administración de los procesos de acreditación, supervisión y evaluación de los centros educativos privados; así como también, los registros académicos de los centros educativos públicos y privados, mejorando la calidad de la educación. Para el control de la consecución de los objetivos, se llevaran a



cabo inspecciones a centros educativos privados, registros académicos que comprenderán: matrícula, notas, emisión de títulos del nivel de educación media, del sector oficial y privado, libro de registro académico histórico de notas, certificados y títulos. Sistema que contenga el resultado de evaluaciones a colegios privados, registro de instituciones legalizadas y de niveles ampliados, con sus respectivas normativas.

6.- Protocolo de la OIR para la visita a una institución privada.

El protocolo utilizado para visitas a los Centros Educativos públicos y privados es:

- a) Personal se identifica con las autoridades educativas.
- b) Se aclara que la visita es para verificar un aviso.
- c) Se comparte el objetivo de la visita.
- d) Se solicita la presencia de las personas involucradas, para escuchar su versión.
- e) Se solicita documentación de respaldo, si en caso lo tienen.
- f) Se levanta informe de visita con los puntos de vista de las personas entrevistadas y se dejan recomendaciones con fundamentos legales.
- g) Personal agradece la atención brindada y se retira del centro educativo.
- h) Director del centro educativo envía documentación que ha sido requerida.

7.-Nombre de centros educativos privados visitados por la OIR a partir de Julio 2019 hasta la fecha.

No.	NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DEPARTAMENTO
1	Colegio María Auxiliadora	San Salvador
2	Colegio San Antonio	San Salvador
3	Colegio Elizabeth Calderón Sol	La Libertad
4	Colegio César Brañas	San Salvador
5	Colegio Rívdan	La Libertad
6	Colegio Bautista Misión de Fe	San Salvador
7	Centro Escolar Católico Educativo San Luis	San Salvador
8	Colegio Jardín	San Salvador





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

9	Colegio Doctor Alejandro Dagoberto Marroquín	La Paz
10	Centro Escolar Católico Educativo María Consoladora del Carpinelo	Santa Ana
11	Colegio Bautista de Santa Ana	Santa Ana
12	Colegio Antonio García Ponce	La Libertad
13	Colegio Adventista de Soyapango	San Salvador
14	Colegio El Espíritu Santo	San Salvador
15	Colegio Theodor Herzl	San Salvador
16	Colegio Arce Jeriel	La Libertad
17	Liceo Reverendo Juan Bueno de la Urbanización San Mateo	San Salvador
18	Colegio San Francisco	San Salvador
19	Colegio Rey Salomón	San Salvador
20	Centro Escolar Católico Educativo Alberto Masferrer	La Libertad
21	Colegio Sagrado Corazón	San Salvador
22	Colegio La Divina Providencia	San Salvador
23	Colegio Belén	La Libertad
24	Colegio Emily Dickinson	San Salvador
25	Colegio Bautista	San Salvador
26	Colegio Eva Alcaine de Palomo	San Salvador
27	Colegio El Camino	La Libertad
28	Colegio Salesiano San José	Santa Ana
29	Colegio José Ingenieros	La Libertad
30	Colegio Dominico Santo Tomás de Aquino	Santa Ana
31	Complejo Educativo Católico El Carmen	San Salvador
32	Colegio Cristiano Emmanuel	Santa Ana
33	Colegio Bautista Internacional de Sonsonate	Sonsonate
34	Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno de San Benito	San Salvador



35	Colegio Jerusalén	San Salvador
36	Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno de la Colonia Santa Lucía	San Salvador
37	Colegio Theodor Mommsen	San Salvador
38	Liceo Luis Alfonso Pino	San Salvador
39	Complejo Educativo Católico Santa Catalina	San Salvador
40	Centro Escolar Católico Nuestra Señora de Candelaria	Santa Ana
41	Colegio Centroamérica	Sonsonate
42	Colegio Salarrué	Sonsonate
43	Colegio La Cima	San Salvador
44	Colegio Bilingüe Lidia Salmán de Vargas	Santa Ana
45	Escuela Cristiana Maranatha	San Salvador
46	Colegio Salvadoreño Inglés	San Salvador
47	Centro Escolar Católico Nuestra Señora del Rosario	San Salvador
48	Colegio Highland	San Salvador
49	Colegio Bautista Belén	San Salvador
50	Centro Escolar Católico San Francisco de Asís	Santa Ana
51	Colegio Cristiano Josué	Santa Ana
52	Colegio Pablo de Tarso	San Salvador
53	Colegio Howard Gardner	San Salvador
54	Colegio Interamericano Licenciada Carmen Durán	San Salvador
55	Centro Escolar Católico Marcelino Champagnat	San Miguel
56	Colegio El Espíritu Santo	San Salvador


Karla Lissette Rivera Ramo
Oficial de Información Interina Ad-



RESOLUCIÓN DE NEGACIÓN DE INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

MINED-2020-0098

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0098 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento para la recepción de la misma, se dio inicio a su búsqueda a través de la Dirección de Auditoría Interna encontrándose que la información solicitada se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo tanto resuelve:

NEGAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A:

4.- Plan de trabajo y Plan de visitas de inspección establecido por parte de Auditoría Interna y la Oficina de Información y Respuesta a partir de Julio 2019 hasta la actualidad.

Según la Dirección de Auditoría Interna, "el Plan de Trabajo y Plan de Visitas de la Dirección de Auditoría interna y Oficina de Información y Respuesta, es información reservada, según la ley de Acceso a la Información Pública, Art. 19 en sus literales e y f... que dice, e) La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. F) La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes".

No obstante, dicha Dirección entregó la lista de los Centros Educativos privados visitados desde julio de 2019 a la fecha.

Es así como el pasado 15 de enero de 2020, la Dirección de Auditoría Interna presentó a la Señora Ministra la Declaratoria de Clasificación de Información Reserva de dicha Dirección, la cual contiene el Plan de Trabajo de Auditoría Interna y documentos de auditoría que soportan los trabajos de aseguramiento y consultoría del año 2019 y 2020, de forma total.




Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0098

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0098 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- 1) Listado de personal de la Dirección de Auditoría Interna con sus hojas de vida, funciones que desempeñan y salarios.
La Dirección de Desarrollo Humano proporcionó los curriculum vitae del personal de la Dirección de Auditoría Interna y de la Oficina de Información y Respuesta (ver archivo adjunto).
- 2) Listado de personal de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) con sus hojas de vida, funciones que desempeñan y salarios.

La Dirección de Desarrollo humano facilitó el archivo en Excel en el cual se reflejan los nombres, cargos y salarios de los empleados (ver archivo adjunto). Es conveniente mencionar que no se adjunta el curriculum vitae de la Sra. Ana Victoria Castaneda, el cual está en proceso de actualización.

- 5) Perfil que se requiere para pertenecer a la Dirección de Auditoría.
La dirección de Desarrollo Humano facilitó los descriptores de puestos de la Dirección de Auditoría Interna

Karla Lissette Rivera Ríos
Oficial de Información Interina Ad-Honorem